

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS DIRECCIONES COMERCIALES REGIONALES, ESTATALES Y REPRESENTACIONES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, CON SUMINISTRO DE MATERIALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO FONACOT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO FERNANDO FLAMAND GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, EL FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. EN D. ERICK HERZAÍN TORRES MULHIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FONDO"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO FONACOT" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato lo que se acredita en el testimonio de la escritura pública número 211,611, de fecha 06 de noviembre del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-12122013-105225 el día 12 de diciembre del 2013, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, sustituidas o modificadas.
- I.4. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el de **SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES EN INMUEBLES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, CON SUMINISTRO DE MATERIALES.**



- I.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35801 denominada Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación, según oficio número SGA-338 de fecha 18 de junio de 2014, emitido por el Lic. Pedro Fernando Flamand Gutiérrez, Subdirector General de Administración del INSTITUTO FONACOT.
- I.6. Que el Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, comparece a la firma del presente contrato en su calidad de Director de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO FONACOT, por ser el Titular del área responsable de supervisar y administrar el cumplimiento de los servicios materia del presente instrumento jurídico.
- I.7. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL REPRESENTANTE DE "EL FONDO":

- II.1. Que es un fideicomiso público, teniendo como fideicomitente a la Universidad Autónoma del Estado de México, como fiduciario a Banco Santander, (México) S.A. y como fideicomisario a la propia Universidad Autónoma del Estado de México, siendo la Universidad Autónoma del Estado de México un organismo público descentralizado dotado de plena personalidad jurídica y autónoma en sus aspectos económicos, técnico y administrativo.
- II.2. Que acredita su legal existencia mediante el instrumento notarial número 5049, volumen 93, de fecha 01 de octubre de 1984, otorgado ante la fe del Lic. Jorge T. Gallegos Mendoza, notario público número catorce del Distrito de Toluca, Estado de México, actuando en funciones de Notario Suplente, en el protocolo del Lic. Roque René Santín Villavicencio, notario público número 01 de Toluca, Estado de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, en el libro 2º, bajo la partida 359-5554, volumen 127, fojas 129 de fecha 22 de octubre de 1984. Así como con el convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso Público referido, del 30 de junio de 2014, que modificó entre otras cláusulas del contrato, la cláusula décima séptima, que amplió la vigencia del contrato citado hasta el 31 de diciembre de 2015.
- II.3. Que tiene como principales fines de conformidad con el contrato de fideicomiso en administración: 1) Destinar el fondo fideicomitado a financiar planes y programas de investigación científica y tecnológica, así como de extensión universitaria y difusión de la cultura, de acuerdo a las instrucciones del Comité Técnico en términos del presente contrato. 2) Impulsar la participación de los sectores, social, público, y privado en el fomento y desarrollo de actividades productivas, de acuerdo a las instrucciones del Comité Técnico, en términos del presente contrato. 3) Promover empresas y sistemas productivos de comercialización y/o servicios que permitan al fideicomiso captar recursos económicos.

II.12. Que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a **"EL INSTITUTO FONACOT"** el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

- III.1 Que el presente contrato que celebran no estará dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en términos del Artículo 1º, quinto párrafo, de dicha Ley, por ser **"EL FONDO"** un Fideicomiso creado por un ente que tiene la calidad de Entidad del Poder Ejecutivo del Estado de México, conforme a los artículos 45 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y que cuenta con la experiencia, equipamiento, adiestramiento y los recursos humanos que le permiten proporcionar un servicio calificado en beneficio de sus contratantes, además de que reúne las condiciones legales y **"EL INSTITUTO FONACOT"** por ser un Organismo Público descentralizado del Poder Ejecutivo Federal.
- III.2. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.3. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- En los términos y condiciones del presente contrato **"EL INSTITUTO FONACOT"** encomienda a **"EL FONDO"** y éste se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** el **SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS DIRECCIONES COMERCIALES REGIONALES, ESTATALES Y REPRESENTACIONES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES CON SUMINISTRO DE MATERIALES**, (en adelante **"LOS SERVICIOS"**), de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico el cual una vez rubricado por **"LAS PARTES"**, se agrega al presente contrato como ANEXO UNO, para formar parte integrante del mismo; así como los precios unitarios presentados por **"EL FONDO"**, los cuales una vez rubricados por **"LAS PARTES"** se agrega al presente contrato como ANEXO DOS, para formar parte integrante del mismo.



- II.4. Que el Lic. En D. Erick Herzain Torres Mulhia, en su calidad de Director General de "EL FONDO" cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con la escritura pública número 9,354, volumen especial 216-131, de fecha 31 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Rene Cutberto Santin Quiroz, Notario Público número 01 del Estado de México, con residencia en Toluca, Estado de México y se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia hasta el año 2021.
- II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave FFD841001554.
- II.6. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato, por lo que las acepta en este acto y se somete a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de la capacidad jurídica para contratar y reúne los elementos técnicos, humanos, intelectuales, económicos, administrativos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz del servicio materia de este instrumento.
- II.7. Que declara bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los miembros del Comité Técnico de "EL FONDO", ha sido sentenciado por delitos patrimoniales, ni tampoco han sido inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero, por ello, no resultan aplicables a su representada o a cualquiera de sus miembros, las restricciones establecidas en las fracciones XI, XII y XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos Vigente en los Estados Unidos Mexicanos.
- II.8. Que señala como domicilio convencional para los fines y efectos legales de este contrato, así como para recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el mismo, el ubicado en Calle Carlos Hank González 248 poniente, Col. Hípico. C.P. 52156, Metepec, Estado de México.
- II.9. Que "EL FONDO" cuenta con la capacidad técnica material y humana para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, por lo que, no se requiere la celebración de otro contrato con terceros, o bien de así requerirse no se excederá del cuarenta y nueve (49%) por ciento del importe total del contrato.
- II.10. Que el servicio materia del presente contrato, lo prestará de manera independiente, con recursos propios, ajenos a "EL INSTITUTO FONACOT", por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios, y de ninguna manera genera derechos de carácter laboral.
- II.11. Que conoce la ubicación de las instalaciones de "EL INSTITUTO FONACOT", a nivel nacional, como está descrito en el Anexo Uno, en el numeral 5 sobre Controles Administrativos, al que prestará los servicios objeto del presente contrato.

Eliminado: Número de Folio de la Credencial para Votar con fotografía. Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por tratarse de Información de datos personales concernientes a una persona física identificable.



[Handwritten signature]

“EL FONDO” se obliga a prestar directamente y/o a través de sus subsidiarias, y en su caso sub contratados, “LOS SERVICIOS” materia del presente contrato en los domicilios señalados en el ANEXO UNO del presente contrato.

SEGUNDA.- ENTREGABLES.- Derivado de la prestación de “LOS SERVICIOS” que por este medio se contratan, “EL FONDO” se obliga a entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de “EL INSTITUTO FONACOT”, el (los) entregable(s) de acuerdo a los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en los ANEXOS UNO Y DOS.

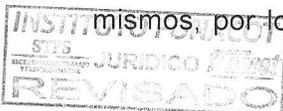
El (los) entregables en cuestión se tendrá(n) por recibido(s) cuando este (os) cumpla(n) con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los ANEXOS UNO Y DOS, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO FONACOT”. Dicho(s) entregable(s) será(n) responsabilidad y quedará(n) bajo resguardo del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento jurídico de “EL INSTITUTO FONACOT”.

“EL FONDO” designa como Representante (s) de Cuenta (RC) al Lic. En D. Hugo Francisco Atilano Cruz, quien la responsabilidad general de administrar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones respecto a todo asunto relacionado con la operación del contrato, incluyendo el seguimiento y solución de los reportes; quien fungirá como representante ante “EL INSTITUTO FONACOT”.

TERCERA.- CONTROL DE ASISTENCIA.- “LAS PARTES” pactan establecer un sistema de control de asistencia de los empleados de “EL FONDO”. para ello, se implantará en cada uno de los centros de trabajo especificados en el ANEXO UNO, un registro de asistencia, en el que se asentará la asistencia del personal de “EL FONDO”, así como la jornada que cubra; este control estará bajo la responsabilidad de las Direcciones Comerciales Regionales, las Direcciones Estatales y Representaciones; el primer día de cada mes el responsable del control de asistencia, contabilizará las asistencias y jornadas registradas durante el mes calendario anterior, quienes hará del conocimiento a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios las faltas y asistencias del personal a través de correo electrónico.

CUARTA.- PRECIOS UNITARIOS, MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.- Como contraprestación de “LOS SERVICIOS” del presente contrato, “EL INSTITUTO FONACOT” se obliga a pagar a “EL FONDO” la cantidad que resulte de la cuantificación de “LOS SERVICIOS” prestados de acuerdo con las especificaciones establecidas en los ANEXOS UNO y DOS, una vez que estos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO FONACOT” y tomando como base los precios unitarios establecidos en la cotización presentada por “EL FONDO”, la cual se adjunta al presente contrato como ANEXO DOS, para formar parte integrante del mismo.

“EL FONDO” expresa que el monto pactado incluye todos los costos para la adecuada prestación de “LOS SERVICIOS” “LAS PARTES” convienen que no se reconocerán incrementos a los mismos, por lo que el precio unitario permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato,



X

por lo que bajo ninguna circunstancia **“EL INSTITUTO FONACOT”** estará obligada a cubrir alguna suma adicional por **“LOS SERVICIOS”**, en el entendido de que cualquier servicio adicional a los expresamente pactados en el presente y sus anexos deberá ser materia de convenio modificatorio en el que se expresaran los precios unitarios que se considerarán para el mismo, sin dicho documento **“EL FONDO”** no estará obligado a realizarlo sin que sea causa de rescisión ello. .

“EL INSTITUTO FONACOT” podrá ejercer durante el período de vigencia del presente instrumento un presupuesto máximo de \$11'000,000.00 M.N. (once millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), y un monto mínimo de \$4'400,000.00 M.N. (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

En las cantidades anteriores no se considera el impuesto al valor agregado ni demás impuestos que procedan.

“LOS SERVICIOS” serán prestados de acuerdo a las necesidades de **“EL INSTITUTO FONACOT”** en la inteligencia de que éste no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

“EL FONDO” recibirá por los servicios prestados del 01 de julio del 2014 al 30 de junio del 2015, las cantidades en moneda nacional que a continuación se describen:

Año	2014	2015	Total
Monto Mínimo	\$1'885,714.00 M.N.	\$2'514,286.00 M.N.	\$4'400,000.00 M.N.
Monto Máximo	\$4'714,286.00 M.N.	\$6'285,714.00 M.N.	11'000,000.00 M.N.

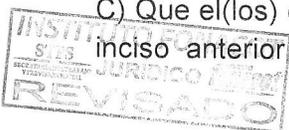
La ejecución y pago del servicio, estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto que sea autorizado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y al oficio de Liberación del Presupuesto que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita al INSTITUTO FONACOT por el periodo 2015.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- Para que la obligación de pago se haga exigible a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, **“EL FONDO”** previamente deberá prestar **“LOS SERVICIOS”** a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO FONACOT”** y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) Que **“EL FONDO”** envíe de manera electrónica, al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento jurídico de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, al correo electrónico edgar.urbano@fonacot.gob.mx con copia jose.mata@fonacot.gob.mx comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) en archivo xml y facturas en formato pdf, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara.

B) Que junto con el(los) comprobante(s) fiscal(es) referido(s), **“EL FONDO”** anexará la documentación que acredite la oportuna prestación de **“LOS SERVICIOS”**; y

C) Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) correspondiente(s) y la documentación a que se refiere el inciso anterior cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente



✓

Eliminado: 3
Renglon y medio.
Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza)
Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Artículos 46 y 142 Ley de Instituciones de Crédito; así como los lineamientos Trigésimo Octavo Fracción III y Cuadragésimo Segundo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Por tratarse de Información un Secreto Bancario.

contrato a entera satisfacción de "EL INSTITUTO FONACOT", incluyendo los archivos electrónicos con terminación .xml y pdf.

"EL INSTITUTO FONACOT" se obliga a pagarle a "EL FONDO" a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria número [REDACTED]

[REDACTED] dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la recepción de el(los) comprobante(s) fiscal(es) correspondiente(s).

En caso de correcciones a el (los) comprobante(s) fiscal(es), dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, "EL INSTITUTO FONACOT" a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, indicará por escrito a "EL FONDO" las deficiencias que deberá corregir para que una vez corregidas lo presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que "EL FONDO" presente las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Si hubiere pagos en exceso se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se soliciten, en caso contrario se cubrirán los intereses correspondientes.

SEXTA.- VIGENCIA.- "EL FONDO" se obliga con "EL INSTITUTO FONACOT" a prestar "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo, que será del 01 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de necesidad de aviso entre las partes.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.- Además de las obligaciones derivadas del presente contrato, para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", "EL FONDO" se obliga a:

1. Asistir indistintamente a todas las reuniones a las que lo convoque "EL INSTITUTO FONACOT" a efecto de solucionar cualquier problemática que se presente con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" y obligaciones a su cargo y a dar cumplimiento a los acuerdos que en las mismas se emitan.
2. Que en caso de que derivado de la prestación de "LOS SERVICIOS", "EL FONDO" provoque un daño o perjuicio temporal o permanente a "EL INSTITUTO FONACOT", "EL FONDO" se compromete a reparar el daño o perjuicio causado a "EL INSTITUTO FONACOT".

subsidiarias y/o subcontratadas **“LOS SERVICIOS”** con toda su capacidad y diligencia, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas legales y administrativas aplicables a **“LOS SERVICIOS”**, manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de **“LOS SERVICIOS”** solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto.

Asimismo, **“EL FONDO”** queda obligado ante **“EL INSTITUTO FONACOT”** a responder de la calidad de **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra directamente y/o a través de sus subsidiarias y/o subcontratadas, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable y en caso que se requiera, **“EL FONDO”** se obliga a prestar nuevamente **“LOS SERVICIOS”** sin costo alguno para **“EL INSTITUTO FONACOT”** a más tardar dentro del término establecido en la notificación que realice **“EL INSTITUTO FONACOT”** para tal efecto.

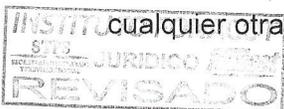
De igual manera **“EL FONDO”** se obliga ante **“EL INSTITUTO FONACOT”** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- En el cumplimiento del objeto del presente contrato, **“EL FONDO”** será responsable de los daños y perjuicios que sufra **“EL INSTITUTO FONACOT”** con motivo de su actuación profesional, técnica y/o laboral en forma negligente o dolosa ya sea directamente y/o a través de sus subsidiarias y/o subcontratadas.

“EL FONDO”, se obliga a cubrir a **“EL INSTITUTO FONACOT”** las cantidades que por su actuación negligente o dolosa, incluyendo la de sus empleados y/o subsidiarias y/o subcontratadas tenga que pagar **“EL INSTITUTO FONACOT”**, sin perjuicio de que **“EL INSTITUTO FONACOT”** ejerza las acciones legales y administrativas relacionadas con los actos antes indicados.

DÉCIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL FONDO”** se obliga con **“EL INSTITUTO FONACOT”**, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, **“EL FONDO”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra **“EL INSTITUTO FONACOT”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL FONDO”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.



DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de “**LOS SERVICIOS**” serán pagados por “**EL FONDO**”; “**EL INSTITUTO FONACOT**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “**EL FONDO**” no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue “**EL INSTITUTO FONACOT**” a “**EL FONDO**”.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.- Inasistencias por día no laborado: Las ausencias de cada día en que incurra el personal de “**EL FONDO**” y/o del de sus subsidiarias y/o subcontratadas se acumularán en el mes y se considerará la totalidad de la plantilla contratada. Las sumas de inasistencias en el mes serán descontadas “**EL FONDO**” y se aplicarán en la factura del mes que corresponda.

El personal que no se presente a laborar, de acuerdo con lo establecido en la plantilla, se descontará el 100% del importe del día no laborado, tomando como base el precio unitario diario del servicio señalado en el ANEXO DOS.

Retardos: Para la prestación de los servicios “**EL INSTITUTO FONACOT**” permitirá 15 minutos después del horario establecido como tolerancia, de no cumplir con esta disposición se aplicará una inasistencia a partir de los 30 minutos de retraso.

Uniformes: El personal de “**EL FONDO**” deberá presentarse debidamente uniformado en el caso de que no porte el uniforme de la empresa se aplicara una pena convencional del 1% del monto del servicio mensual de la oficina que corresponda.

Suministro de material: El material será entregado en los plazos establecidos, cuando por causas imputables a “**EL FONDO**”, éste no suministre los insumos solicitados para la prestación del servicio será causa de incumplimiento, aplicando una penalización, del 1% del monto del servicio mensual de la oficina que corresponda.

Equipos y herramientas: Cuando se compruebe que los equipos y maquinaria no son los adecuados o no se cuente con las cantidades solicitadas, en el inmueble correspondiente, será considerado como incumplimiento aplicando una penalización del 1% del monto del servicio mensual de la oficina que corresponda.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- En el caso de que el servicio de limpieza no se realice de acuerdo a lo establecido en el plan de trabajo se aplicará una deductiva de 0.5% del monto del servicio mensual de la oficina que corresponda.

DECIMA QUINTA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL FONDO"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

En caso de rescisión del contrato, **"EL FONDO"** deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.- Si en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO FONACOT"** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en cuyo caso únicamente se pagarán **"LOS SERVICIOS"** que hubiesen sido efectivamente prestados.

Asimismo cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, previa petición y justificación de **"EL FONDO"**, **"EL INSTITUTO FONACOT"** pagará a **"EL FONDO"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, los cuales deberán ser razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato, además de los pagos a realizarse por **"LOS SERVICIOS"** prestados hasta ese momento.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá reanudar este contrato una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal, notificando la fecha en que podrán reiniciar la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, **"EL INSTITUTO FONACOT"** dará aviso por escrito a **"EL FONDO"** de la suspensión con diez días naturales de anticipación, asimismo se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

En estos casos la determinación de suspender el presente contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando:



[Handwritten signature]

- A) Concurran razones de interés general;
- B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS SERVICIOS”** que por este medio se contrata, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO FONACOT”**;
- C) **“EL FONDO”** y/o sus subsidiarias y/o subcontratadas sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el presente contrato; o

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada este contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma; en estos supuestos, **“EL INSTITUTO FONACOT”** previa solicitud por escrito pagará a **“EL FONDO”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con este instrumento jurídico.

En caso de terminación del presente contrato, **“EL FONDO”** entregará a **“EL INSTITUTO FONACOT”** toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que **“EL INSTITUTO FONACOT”** comunique por escrito la terminación.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Ambas partes podrán rescindir administrativamente el presente contrato cuando cualquiera de ellas incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente contrato y sus anexos, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia; en el entendido de que **“EL INSTITUTO FONACOT”** se obliga a liquidar los adeudos pendientes a la fecha de la rescisión, por **“LOS SERVICIOS”** devengados, previa comprobación por parte de **“EL FONDO”**, y la aplicación de las penas convencionales por parte del **“INSTITUTO FONACOT”**.

En el caso de que cualquiera de las partes solicite la rescisión del contrato, deberá comunicarlo por escrito a su contraparte, señalando el incumplimiento específico en el que se haya incurrido, para que dentro de un término de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción de la comunicación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Si transcurrido dicho plazo la contraparte no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por este, la parte solicitante de la rescisión estima que las mismas no son satisfactorias, la rescisión surtirá plenamente sus efectos. **“EL INSTITUTO FONACOT”** y **“EL FONDO”** deberán fundar y motivar debidamente la resolución de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, y lo comunicarán a la otra por escrito dentro del término de quince días hábiles, a partir de iniciado el procedimiento de rescisión.



k

Asimismo, serán causas de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para “**EL INSTITUTO FONACOT**”, si “**EL FONDO**” directamente y/o a través de sus subsidiarias y/o subcontratadas:

- a) No cumple con lo establecido en este contrato y sus ANEXOS UNO y DOS.
- b) Suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del presente contrato.
- c) No otorga “**LOS SERVICIOS**” a “**EL INSTITUTO FONACOT**”, en el plazo estipulado en el presente contrato.
- d) Por negarse a solventar las correcciones que le indique “**EL INSTITUTO FONACOT**”, acerca de “**LOS SERVICIOS**” realizados que no cumplan a entera satisfacción con las especificaciones establecidas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- e) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
- f) Proporciona información falsa o actúa con dolo o mala fe en la celebración del contrato y durante su vigencia.
- g) Si “**EL FONDO**” no ejecuta “**LOS SERVICIOS**” de acuerdo a los términos y condiciones señaladas por “**EL INSTITUTO FONACOT**”, sujetándose a la más estricta reserva en cuanto a la confidencialidad de las mismas.
- h) Por falsedad en las manifestaciones indicadas las declaraciones y cláusulas del presente contrato.
- i) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato.
- j) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

En caso de rescisión del presente contrato, “**LAS PARTES**” entregarán a la otra parte, toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que se comuniquen por escrito la rescisión.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Ambas partes declaran que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre “**EL INSTITUTO FONACOT**” y “**EL FONDO**” y el personal de este último y/o de sus subsidiarias y/o subcontratadas. “**EL FONDO**” se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato ante “**EL INSTITUTO FONACOT**” así como ante terceros.

Por lo tanto, “**EL FONDO**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO FONACOT**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

“**EL FONDO**” declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores; en consecuencia, “**EL FONDO**” acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso

las de seguridad social e INFONAVIT, que puedan resultar de las obligaciones derivadas del presente contrato. Por lo tanto, **"EL FONDO"** libera de manera absoluta de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

Igualmente y para cualquier caso no previsto, **"EL FONDO"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"EL FONDO" directamente y/o a través de sus subsidiarias y/o subcontratadas acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato de prestación de servicios y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de **"EL FONDO"** directamente y/o de sus subsidiarias y/o subcontratadas demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, **"EL FONDO"** acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, lo que **"EL FONDO"** deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba **"EL INSTITUTO FONACOT"**, dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, **"EL FONDO"** deberá presentar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que **"EL FONDO"** decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, para con ello dejarlo fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que **"EL FONDO"** omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente, en consecuencia, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** realiza algún pago para concluir el asunto, **"EL FONDO"** acepta que **"EL INSTITUTO FONACOT"** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que exhiba **"EL FONDO"** en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- “EL FONDO” se obliga a que toda la información suministrada por “EL INSTITUTO FONACOT”, o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada, es propiedad de este último por consiguiente, le está expresamente prohibido a “EL FONDO” transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por “EL FONDO” con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso “EL FONDO”, contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario, por lo tanto, “EL FONDO” deberá guardar absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que “EL FONDO” incumpla con esta obligación, deberá pagar a “EL INSTITUTO FONACOT” daños y perjuicios que le ocasione; asimismo en este acto libera incondicionalmente a “EL INSTITUTO FONACOT” de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y salvo de cualesquiera reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a “EL INSTITUTO FONACOT”.

“EL FONDO” y/o sus subsidiarias y/o subcontratadas adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada de “EL INSTITUTO FONACOT”. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. “EL INSTITUTO FONACOT” comunicará la información confidencial o reservada a “EL FONDO” que este necesite conocer para realizar “LOS SERVICIOS”, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, “EL FONDO” asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, “EL FONDO” la devolverá a “EL INSTITUTO FONACOT”.

“EL FONDO” notificará inmediatamente a “EL INSTITUTO FONACOT” en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada, y cooperará con “EL INSTITUTO FONACOT” en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

“EL INSTITUTO FONACOT” informará por escrito a “EL FONDO” cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, en cumplimiento a la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dicho ordenamiento. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que “EL INSTITUTO FONACOT” entregue a “EL FONDO” con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.



[Handwritten mark]

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- “EL FONDO” reconoce que “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato son por encargo de “EL INSTITUTO FONACOT”, consecuentemente reconoce que todos y cada uno de los documentos, reportes, medios magnéticos, estudios, estrategias, servicios y demás materiales entregables que se generen en la prestación o como consecuencia de este contrato, pasarán a ser propiedad de “EL INSTITUTO FONACOT” quedando obligado “EL FONDO” a entregarlos al término del presente instrumento o en el momento que “EL INSTITUTO FONACOT” lo requiera, salvo que exista impedimento en términos de las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- “EL FONDO” acepta que “EL INSTITUTO FONACOT” por conducto del Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, en su calidad de Director de Recursos Materiales y Servicios, administre y verifique el cumplimiento del presente instrumento jurídico así como sus ANEXOS UNO y DOS.

Asimismo, “EL FONDO” consiente en que “LOS SERVICIOS” que por este medio se contratan, se tendrán por aceptados, previa comprobación, verificación y conformidad con los mismos por parte del área mencionada en el párrafo anterior.

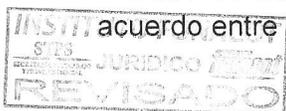
VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN.- Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos y condiciones del presente contrato, deberá ser convenida y manifestada previamente y por escrito por las partes.

A efecto de asegurar la congruencia de las acciones que se lleven a cabo en el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán celebrar los convenios modificatorios necesarios para aclarar o precisar el contenido y alcance de las cláusulas del presente instrumento.

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- Para el caso de que las partes cambien los domicilios especificados en las declaraciones respectivas de este contrato, deberán notificarlo por escrito a la otra en un plazo que no excederá de cinco días hábiles a partir de la fecha de cambio.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- “EL FONDO” manifiesta expresamente que al inicio de la vigencia o a la firma del presente contrato no tiene dentro de sus clientes una persona física o moral con intereses contrarios a los de “EL INSTITUTO FONACOT” que constituya un conflicto de intereses, “EL FONDO” se obliga a dar aviso por escrito a “EL INSTITUTO FONACOT”, cuando por cualquier motivo estuviere enterado o se llegare a enterar que existe algún conflicto de interés que pudiera afectar a “EL INSTITUTO FONACOT”. En caso de omitir el aviso en cuestión, “EL INSTITUTO FONACOT” podrá dar por terminado de forma anticipada el presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato constituye el acuerdo entre “LAS PARTES”, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra



X

negociación o comunicación entre **"LAS PARTES"**, ya sea verbal o escrita realizada con anterioridad a la fecha en que se firme el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD.- **"EL FONDO"** deberá presentar dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores a la fecha de formalización del presente contrato, una póliza de responsabilidad civil para cubrir daños y perjuicios que en su caso, su personal pudiera ocasionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** mientras realiza sus actividades dentro de los inmuebles identificados en el ANEXO UNO de este contrato, equivalente al 5% del monto máximo total del contrato adjudicado sin considerar el I.V.A., misma que deberá estar vigente durante el periodo de contratación.

VIGÉSIMA OCTAVA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS.- **"EL FONDO"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que los programas que use para cumplir con el objeto de este contrato, están exentos de toda y cualquier reclamación legal de infracción de patente, marca registrada o derechos de autor.

Asimismo, **"EL FONDO"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que todo programa de terceros usado para los mismos fines descritos en el párrafo anterior, está legalmente autorizado por los titulares de los derechos de propiedad para comercializar las licencias de uso.

"EL FONDO" garantiza que los programas que use para cumplir con el objeto de este contrato estarán libres de cualquier tipo de *"virus"*, *"troyano"* o *"gusano"* o cualquier otro tipo de código malicioso de software o hardware.

VIGÉSIMA NOVENA.- AJUSTES.- **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuando lo estime necesario podrá disminuir o aumentar la cantidad de los servicios contratados, sin rebasar los montos máximos de este contrato, haciéndolo del conocimiento de **"EL FONDO"** por escrito, con diez días naturales de anticipación; en cuyo caso, se ajustará el monto a liquidar por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en proporción al número de servicios solicitados.

TRIGÉSIMA.- SUPLETORIEDAD.- Las partes convienen que en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables el Código Civil Federal; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato, se sujetarán a las DECLARACIONES y CLÁUSULAS del presente contrato, y a lo estipulado en los ANEXOS UNO y DOS, que son parte integrante de este contrato, mismos que a continuación se enlistan:

"ANEXO UNO"

ANEXO TÉCNICO RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**.



(Handwritten mark)

“ANEXO DOS”

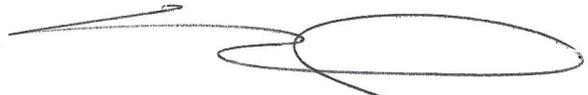
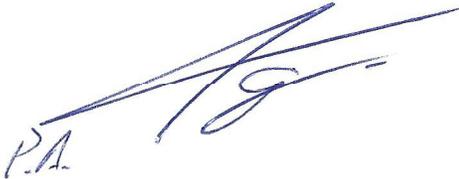
PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS POR “EL FONDO”
RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a primero de julio de 2014.

POR “EL INSTITUTO FONACOT”

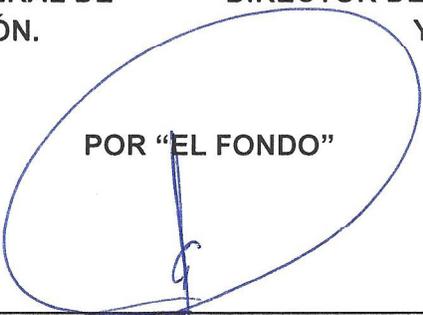
POR EL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EN “EL
INSTITUTO FONACOT”



LIC. PEDRO FERNANDO FLAMAND
GUTIÉRREZ.
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

LIC. EDGAR GUILLERMO URBANO
AGUILAR.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS.

POR “EL FONDO”



L. EN D. ERICK HERZAÍN TORRES MULHIA.
DIRECTOR GENERAL.

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS DIRECCIONES COMERCIALES REGIONALES, ESTATALES Y REPRESENTACIONES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, CON SUMINISTRO DE MATERIALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, Y EL FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO EN FECHA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

ANEXO UNO**SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS DIRECCIONES COMERCIALES REGIONALES, ESTATALES Y REPRESENTACIONES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, CON SUMINISTRO DE MATERIALES.****1. OBJETIVO DEL SERVICIO**

Servicio de Limpieza con suministro de materiales, en las oficinas que se encuentran en los inmuebles de las Direcciones Regionales, Estatales y Representaciones a nivel Nacional a fin de conservar en óptimas condiciones de higiene las instalaciones, espacios físicos y equipos que utiliza "EL INSTITUTO FONACOT", con el propósito de desarrollar en óptimas condiciones las actividades inherentes al programa institucional de otorgamiento de crédito a los trabajadores.

2. HORARIO DEL SERVICIO.

Las Direcciones Regionales, Estatales y Representaciones tendrán un horario de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas (7.5 Horas diarias) con una hora de comida y sábados de 8:30 a 13:30 horas.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá ajustar los horarios de acuerdo a las necesidades de los centros de las oficinas, debiendo notificar anticipadamente a "EL FONDO" dicho ajuste, y sin exceder jornadas de 8 horas.

3. CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

- a) El personal de "EL FONDO" deberá portar uniforme limpio y en buen estado con logotipo de "EL FONDO", gafete con fotografía, dirección, teléfono, No. de Seguridad Social y Registro Federal de Causantes, que los identifique plenamente durante el horario de trabajo. El "EL FONDO" deberá proporcionar a cada uno de los empleados uniforme por cada ejercicio fiscal el cual deberá integrarse por lo menos de: dos pantalones y dos playeras.
- b) "EL FONDO" será responsable ante las autoridades correspondientes de todas aquellas reclamaciones que sus trabajadores pudieran hacerle a "EL INSTITUTO FONACOT", así como del cumplimiento y derechos que marca la Ley respecto a su contratación.
- c) El personal de "EL FONDO" estará plenamente capacitado para desempeñar sus actividades de limpieza.
- d) "EL FONDO" proporcionará a sus empleados asignados a "EL INSTITUTO FONACOT", todos los utensilios y herramientas que sean requeridos para el desempeño de sus actividades,

así como el equipo de seguridad adecuado. Los empleados de "EL FONDO" asignados a "EL INSTITUTO FONACOT" que no cuenten con ello, no podrán prestar el servicio.

- e) "EL FONDO" no podrá realizar cambio alguno del personal de limpieza, sin la autorización previa de "EL INSTITUTO FONACOT".
- f) "EL FONDO" deberá proporcionar el acceso una página "web" a "EL INSTITUTO FONACOT", para la administración del servicio, así como del suministro de materiales, para las Direcciones Regionales, Estatales y Representaciones a nivel Nacional, que controle y dé seguimiento a la administración del personal, y de sus actividades diarias y programadas.

La página "web" deberá contemplar los siguientes datos e información:

GENERALES DEL PERSONAL	BITÁCORAS DE ACTIVIDADES DIARIAS	CONSUMO
Nombre del personal. Dirección y teléfono. Puesto. Jornada. Control de asistencia (entrada/salida), mediante contraseña. No. de Seguridad Social. R. F. C.	Operación diaria. Programa de trabajo. Reportes de actividades. Estado de funcionamiento de maquinaria y equipo. Reportes semanales y mensuales.	Catálogo de materiales (productos). Material Solicitado. Control de inventario. Consumo. Suministro de uniforme. Pre-facturación mensual del servicio.

- a.- Campos relativos al usuario (login y password).
- b.- Catálogo de materiales (productos).
- c.- Presupuesto autorizado, ejercido y disponible por cada área usuaria de las Direcciones Regionales, Estatales y Representaciones de "EL INSTITUTO FONACOT".
- d.- Módulo de reportes que será utilizado por el personal que designe la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicado en Oficinas Centrales de "EL INSTITUTO FONACOT", así como del personal que designen los Directores Regionales, Estatales y Representaciones a nivel Nacional, a fin de controlar la información relativa a:
 - a) Los consumos globales de materiales por artículos y por gasto.
 - b) Los consumos de materiales por usuario.
 - c) Los consumos de materiales por centro de trabajo.
 - d) Los consumos de materiales por productos.

- e) Los consumos de materiales por tipo de productos.
- f) Las devoluciones.
- g) El estatus de los pedidos.

Sin perjuicio de lo anterior "EL FONDO" proporcionará a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, así como a los Directores Regionales, Estatales y Representantes, cuando lo soliciten, reportes específicos que incluyen la información señalada en los numerales anteriores o bien otra de diversa índole relacionada con la operación de la tienda virtual o del servicio.

"EL FONDO" deberá brindar sesiones de capacitación a las áreas usuarias; la capacitación tendrá como objetivo el funcionamiento del sistema, dicha capacitación se realizará en línea o mediante videoconferencias.

El personal que designe la Dirección de Recursos Materiales y Servicios recibirá la capacitación en las Oficinas Centrales de "EL INSTITUTO FONACOT", ubicadas en Av. Insurgentes Sur No 452 Col. Roma Sur C. P. 06760 en México D. F. y para el caso del personal que designen los Directores Regionales, Estatales y Representaciones a nivel Nacional, dicha capacitación será de manera virtual.

En caso de que la tienda virtual no se encuentre en funcionamiento, el pedido lo podrá realizar el personal que designe la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, los Directores Regionales, Estatales y Representaciones a nivel Nacional, los cuales a su vez le harán llegar a "EL FONDO" dicha solicitud del pedido correspondiente.

"EL FONDO" brindará la capacitación para la operación de la "PÁGINA WEB" a cada una de las áreas usuarias de las Direcciones Regionales, Estatales y Representaciones de "EL INSTITUTO FONACOT".

4. "PÁGINA WEB"

Para uso y administración por parte del personal que designe la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y del personal que designen los Directores Regionales, Estatales y Representaciones a nivel Nacional, "EL FONDO" proporcionará una página en Internet, dentro de los 20 días naturales posteriores a la vigencia del contrato y estará diseñada para administrar el servicio, surtir los materiales, autorización, contabilidad y cálculo de penas convencionales y deducciones.

Durante la vigencia del contrato "EL FONDO" será responsable de las licencias del software que se utilicen para la prestación del servicio. Asimismo, asumirá la responsabilidad total en caso de que la prestación del servicio infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

Para efectos de lo anterior, la "PAGINA WEB" contendrá una pantalla principal personalizada que muestre, al menos, las siguientes opciones:

4.1 Control del personal de limpieza y actividades.

Control de asistencia, el cual contendrá lo siguiente:

- Lista de asistencia diaria (entrada y salida) con nombres, puesto y jornadas, número de seguridad social y RFC.
- Programa de trabajo, reporte de actividades.
- Reportes semanales y mensuales.

4.2 Control y suministro de materiales:

A. **Suministro.** En esta pantalla "EL INSTITUTO FONACOT" elaborará su orden de suministro, para lo cual la pantalla desplegará los datos de "EL FONDO", fecha en que se autoriza la orden que corresponderá a la fecha en que "EL FONDO" da por recibida la orden, datos del contrato, número de orden de suministro, el listado de materiales con descripción completa, código de clasificación, unidad de medida, precio unitario con IVA máximo 2 decimales, opción para capturar la cantidad a ordenar, la sumatoria de artículos y el monto acumulado de la solicitud, plazo para la entrega de los materiales, fecha en que se autoriza la orden por parte del usuario autorizador o usuario administrador, nombre del administrador del contrato, nombre del solicitante y lugar de entrega.

B. **Solicitud.** En esta opción, el usuario podrá consultar las órdenes de suministro generadas, así como el autorizador de las solicitudes podrá marcar como autorizadas las órdenes de suministro.

C. **Seguimiento Registro de entregas.** Se tendrán pantallas de consulta de los rubros que tienen relación directa con el suministro, tales como:

- Ordenes de suministro pendientes de envío
- Comportamiento presupuestal

D. **Informes.** Permitirá al usuario generar los diversos tipos de informes para tener un control sobre el nivel de suministro, consumo de materiales y actividad objeto del contrato.

4.3. Pre-facturación mensual.

Dicha página deberá considerar, los siguientes requisitos:

4.4. Usuarios

Capacidad de usuarios de acuerdo a lo que determine la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y las Direcciones Regionales, Estatales y Representaciones a nivel Nacional, los cuales estarán clasificados por Nombre, Domicilio, Teléfono, personal alterno autorizado para la recepción de los materiales y privilegios de solicitud de cada uno de ellos.

Los privilegios indicados en el párrafo anterior corresponden a:

- A. **Usuario solicitante.** Con base a la asignación de materiales mensual autorizada, tienen el privilegio de solicitud, así como de realizar consultas sobre las órdenes de suministro que genere, sus solicitudes serán autorizadas por el usuario autorizador que le corresponda.
- B. **Usuario Autorizador.** Cuenta con el privilegio de solicitud para materiales, así como autorizar las órdenes de suministro de materiales de los usuarios solicitantes que le correspondan, así como realizar consultas para seguimiento de órdenes de suministro y generar reportes.
- C. **Usuario Administrador del Contrato.** El cual contará con los privilegios de solicitud para materiales, consultas sobre órdenes de suministro, generación de reportes, la actualización y/o modificación sobre asignaciones mensuales de los usuarios y de la propia operación del sistema, así como la autorización de solicitudes extraordinarias y prioritarias.

4.5. Claves de acceso

Para ingresar al sistema, se asignará un Número de Identificación Personal (NIP) y un Código de Acceso (Password) para cada usuario y uno independiente para uso exclusivo del administrador del contrato.

4.6. Catálogo de materiales (Productos).

El catálogo de materiales (productos) que se cargue en el sistema de "EL FONDO" contendrá la descripción completa de cada material (artículo), unidad de medida, precio unitario con IVA (con 2 decimales) y marca que se compromete a surtir conforme al ANEXO DOS.

4.7. Asignación Mensual Autorizada

El importe mensual que podrá solicitar el usuario en materiales, a través del sistema, será autorizado por el Administrador del Contrato, por lo cual el usuario no podrá exceder de dicho monto. Si en el mes inmediato anterior el usuario no ejerciera la totalidad de su asignación, ésta no será acumulada para el mes siguiente. Asimismo, el administrador del contrato podrá modificar dicha asignación mensual, mediante el password independiente que le sea asignado.

4.8. Solicitud de materiales

Los usuarios podrán solicitar servicios en tres formas para el interior de la República Mexicana, de acuerdo a lo siguiente:

- A. **Ordinaria.** Solicitudes que se efectúen dentro de la primera semana de cada mes y la entrega se efectúe dentro de la tercera semana de cada mes, ~~procede una vez que ha sido autorizada por el autorizador correspondiente.~~ Los horarios de entrega serán de 9:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes.

B. **Extraordinaria.** Los usuarios podrán solicitar materiales (artículos), posterior a la primera semana del mes y sólo podrá realizarse una vez al mes y de acuerdo a la asignación mensual autorizada. La entrega de este tipo de materiales se realizará dentro de la siguiente semana de haberse hecho la solicitud y de haber sido autorizada. Los horarios de entrega serán de 9:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

C. **Prioritaria.** Solicitudes urgentes para su entrega y que sólo pueden ser generadas por el Administrador del contrato, de acuerdo a la autorización de gasto mensual asignada. Entrega al día siguiente hábil del día de ser emitida (siempre y cuando sea solicitada antes de las 10:30 hrs.) o a más tardar al segundo día hábil siguiente (si fue solicitada después de las 10:30 hrs.). Los horarios de entrega serán de 9:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes.

4.9. Orden de Suministro y Entrega de materiales

Es el registro de la solicitud de servicio o (de materiales) por parte de "EL INSTITUTO FONACOT" dentro de la "PAGINA WEB", para lo cual el sistema le permitirá al usuario capturar en la pantalla correspondiente, la cantidad de materiales y tipos de solicitud que seleccione, de acuerdo a la asignación mensual autorizada y los privilegios que tenga.

Esta pantalla mostrará las Órdenes de Suministro realizadas para su autorización y/o modificación, mismas que deberán contener, al menos, la fecha de realización, descripción, el total de materiales (artículos), su importe y la asignación de un número de folio.

Por otra parte debe considerar el registro de todas las entregas, con el acuse de recibo por parte del usuario (fecha de recepción y cantidad total recibida).

4.10. Prestación del Servicio

Los bienes que se soliciten mediante el sistema serán entregados por "EL FONDO" en el domicilio que para tal fin se señale, ubicado en las oficinas de los diferentes Inmuebles de "EL INSTITUTO FONACOT", en el Interior de la República Mexicana, que se describen en el presente ANEXO.

4.11. Condiciones específicas para la entrega de materiales de acuerdo al servicio solicitado.

Una vez que "EL FONDO" observe en el sistema las órdenes de suministro autorizadas por el **autorizador** que corresponda de acuerdo al **catálogo** que se le entregue, deberá de acuerdo al **nivel de servicio** establecido presentarse en el inmueble que corresponda a la Dirección Regional, Estatal o Representación **solicitante**, dentro del horario establecido en la **prestación del servicio**, entregando los materiales solicitados en la **orden de suministro junto con un recibo** que contenga todo lo indicado en dicha **orden** en el escritorio del usuario solicitante o al suplente de este que este indicado. El usuario solicitante o su suplente, verificarán que la cantidad y los materiales que le entregan correspondan a los que solicitó y en su caso firmará de recibido el recibo o remisión que entregue "EL FONDO".

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

En caso de que los materiales (artículos) no cumplan con las especificaciones establecidas en el catálogo, éstos no serán aceptados.

En el caso de que "EL FONDO" entregue menos materiales de los solicitados en la orden de suministro, entregará el resto con otro recibo de materiales, sobre los materiales que no entregue en el tiempo indicado en la prestación del servicio se aplicarán deducciones de acuerdo a lo indicado en el punto correspondiente a deducciones.

Si al momento de la entrega de materiales, no se encuentra el usuario ni el personal alterno autorizado para la recepción de los mismos, "EL FONDO" entregará los materiales al usuario Autorizador o al personal suplente autorizado para la recepción de los mismos por parte de éste. En caso de que no hubiera ninguna persona autorizada para recibir los bienes, "EL FONDO" reportará al administrador del contrato para evitar ser acreedor a deducciones.

Adicional a la aceptación de los materiales en el documento que presente "EL FONDO", el usuario acusará de recibo en el Sistema dentro de los primeros 2 días posteriores a la recepción de los materiales. En caso de no hacerlo, el sistema bloqueará la cuenta del usuario hasta en tanto no realice dicha acción.

4.12 Informes

El sistema debe permitir exportar en formatos de texto de Word y en hoja de cálculo de Excel, la información que el **Administrador del Contrato requiera**, sobre el comportamiento de solicitudes por usuario, unidad, partida presupuestal, materiales, así como el seguimiento sobre las órdenes de suministro y entrega y generar los diversos tipos de informes que le permitan tener un control sobre el nivel de suministro.

Los informes parametrizables a considerar, de manera enunciativa más no limitativa, son los siguientes:

- ✓ Ordenes de Suministro y Entrega.
- ✓ Acuses de Recibo.
- ✓ Consumos por material (artículo), partida presupuestal, Unidad, Inmueble y tipo de solicitud.
- ✓ Deducciones por Unidad y Partida Presupuestal, sub totalizado y totalizado
- ✓ Desglose del monto a facturar por Unidad y Partida Presupuestal
- ✓ Cualquier informe que se labore sobre los datos y campos de la base de datos del sistema, que se utilicen para el servicio.

Asimismo, el sistema debe considerar la funcionalidad de exportar su información, para que el usuario pueda manipularlo con el software institucional.

4.13. Manual de Usuario

"EL FONDO" entregará, de forma impresa y electrónica, el Manual de Usuario, dentro de los 20 días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo, dicho Manual deberá ser incluido dentro de la "PAGINA WEB", considerando lo siguiente:

Describir paso a paso el proceso de solicitud de materiales en cada una de las pantallas establecidas para el acceso al sistema, consultas, registro, seguimiento de informes y conclusión de las órdenes de suministro y entrega.

- A. Idioma Español
- B. Con diagramas de flujo
- C. Contar con referencia para asistencia técnica

4.14 Disponibilidad funcional de la "PAGINA WEB" del Sistema

Durante la vigencia del contrato, de lunes a sábado en un horario de 08:00 a 22:00 hrs.

4.15 Catálogo de materiales (productos)

El Catálogo de materiales (productos) para el suministro de éstos se incluirá en la "PAGINA WEB" para los efectos de solicitud por parte del usuario, conforme a los descritos en el presente ANEXO.

4.16 Catálogo de Usuarios

"EL INSTITUTO FONACOT" proporcionará a "EL FONDO" el Catálogo de Usuarios para el surtimiento de materiales y para efectos de la asignación de NIP y Password de acceso a la "PÁGINA WEB" (sistema).

El Catálogo de Usuarios estará sujeto a cambios por altas, bajas y actualización de datos, de acuerdo a lo que comunique a "EL FONDO" el Administrador del contrato.

Todas las solicitudes y entrega del servicio deberán ser única y exclusivamente por y para el personal autorizado, en los inmuebles indicados para ello.

4.17 Catálogo de Firmas

Para efectos de la autorización y entrega de los servicios solicitados, "EL INSTITUTO FONACOT", proporcionará a "EL FONDO" durante los 10 días subsecuentes a la firma del contrato, el Catálogo de Firmas, el cual será la base para el suministro, en el entendido de que si la persona o usuario suplente que recibe no está registrada dentro de dicho catálogo, no procederá la entrega.

5. CONTROLES ADMINISTRATIVOS

El personal de "EL FONDO" registrará su asistencia diariamente en la "PAGINA WEB" dicho registro será conciliado de acuerdo a los procedimientos de control que determine "EL INSTITUTO FONACOT".

En Las Direcciones Regionales, Estatales y Representaciones, el control de asistencia estará bajo la responsabilidad del Coordinador Administrativo o del personal que se designe para tal efecto.

Las inasistencias del personal de "EL FONDO", asignado a "EL INSTITUTO FONACOT" y la pena convencional correspondiente, serán descontadas de la factura que se presente al final de cada mes.

El personal de "EL FONDO", que acumule en un periodo de 30 días, tres inasistencias sin causa justificada, deberá ser sustituido en forma inmediata.

"EL FONDO", se obliga a cubrir las inasistencias de su personal asignado a "EL INSTITUTO FONACOT" con personal contratado por él para cubrir los servicios requeridos.

Los elementos están organizados de la siguiente manera:

No	Nombre	Domicilio	Tipo	Elementos
1	ACAPULCO	Costera Miguel Alemán No. 707 (antes 133), Fraccionamiento Magallanes, Mezzanine, CP. 39670, Acapulco, Guerrero.	DIRECCIÓN ESTATAL	1
2	AGUASCALITES	Av. López Mateos Poniente No. 421, Zona Centro, CP. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes	DIRECCIÓN ESTATAL	1
3	LOS CABOS	Calle Tezozomoc (continuacion López Mateos) No. 12 Lote 12, Mza. 74 M, Col. Obrera. Cabo San Lucas, LOS CABOS, B.C.S., C.P. 23472	REPRESENTACIÓN	1
4	CAMPECHE	Av. 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, Col. Centro, entre Calle 51 y 53, Campeche, Campeche, C.P. 24000	REPRESENTACION CAMPECHE	1
5	CANCÚN	Avenida Tulum No. 31, 1er Piso, Local B, Súper Manzana 23, manzana 39 entre Fambollan y Pastelería el Molino, CP. 77500, Cancún, Quintana Roo.	DIRECCIÓN ESTATAL	1
6	CD. DEL CARMEN	Andador de la Calle 26 No. 33 por 35 y Andador Shiels, Edificio Flores Hermanos, Col. Centro, Ciudad del Carmen, Campeche, CP. 24100	REPRESENTACIÓN	1

CONTRATO NO. : C003-RM-FONDIC-UAEM-2014

7	CD. OBREGÓN	Durango No. 245 Sur Primer Piso, Col. Centro, CP. 85000, entre Reección y Guerrero, Ciudad Obregón, Sonora.	REPRESENTACIÓN	1
8	CELAYA	Boulevard Adolfo López Mateos, No. 932, Poniente, Planta Baja, Col. Zona Centro, Celaya, Gto., C.P. 38000	REPRESENTACIÓN	1
9	CHIHUAHUA	Avenida Allende esquina con 7a. S/N, Colonia Zona Centro, C.P. 31000	DIRECCIÓN COMERCIAL REGIONAL NORTE "CHIHUAHUA"	1
10	COLIMA	Nigromante No. 122, Col. Centro, CP. 28000, Colima, Colima.	REPRESENTACIÓN	1
11	CUERNAVACA	Avenida Plan de Ayala Número 1200 Colonia Chapultepec, C.P. 62451	DIRECCIÓN ESTATAL CUERNAVACA	1
12	CULIACAN	José Aguilar Barraza No. 1297 Pte, Col. Centro Sinaloa, CP. 80000, Culiacán Sinaloa.	DIRECCIÓN ESTATAL	1
13	DURANGO	Juárez No. 109 Sur, Col. Centro, entre Serdán y Negrete, CP. 34000, Durango, Durango.	DIRECCIÓN ESTATAL	1
14	TEPIC	Av. Tecnológico No. 3983, locales 8, 9 y 10 " PRACTIPLAZA ORIENTE" localizada entre Blvd. Luis Donald Colosio y Calle Girasol, Ciudad Industrial Nayarita, C.P. 63173, Tepic, Nayarit	DIRECCIÓN ESTATAL	1
15	VILLAHERMOSA	Benito Juárez 118-120, Esquina Rafael Martínez de Escobar, Col. Centro, CP. 86000, Villahermosa, Tabasco.	DIRECCIÓN ESTATAL	1
16	FRESNILLO	Cuauhtemoc No. 4 Col. Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zac.	REPRESENTACIÓN	1

17	GUADALAJARA ABASTOS	Avenida Lázaro Cárdenas, edificio Central, Zona H 102, No. 2305, Col. Mercado de Abastos, C.P. 44530, Guadalajara, Jal.	DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE	2
18	GUADALAJARA FEDERALISMO	Avenida Federalismo esquina Eulogio Parra Número 696 Colonia Artesanos, Sector Juarez, C.P. 44200	DIRECCIÓN COMERCIAL REGIONAL OCCIDENTE "GUADALAJARA"	2

CONTRATO NO. : C003-RM-FONDIC-UAEM-2014

19	HERMOSILLO	Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta No. 323 Lt. 11 Mz. VII, Planta Baja, Sección Valle Grande, II Etapa, Colonia Valle Grande, Hermosillo, Sonora, C.P. 83205	DIRECCIÓN ESTATAL	1
20	IRAPUATO	Guillermo Prieto No. 243, Col. Centro, entre Revolución y Jesús Ramírez, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato.	REPRESENTACIÓN	1
21	LA PAZ	Calzada de Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Plaza Comercial "Diana", Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, B.C.S.	DIRECCIÓN ESTATAL	1
22	LEÓN	Blvd. Mariano Escobedo No. 2103, Col. León Moderno, entre las calles de Ángela Peralta y Wagner, CP. 37480, León, Guanajuato	DIRECCIÓN ESTATAL	1
23	MANZANILLO	Av. Lázaro Cárdenas No. 1721, Fraccionamiento Playa Azul, Col. Las Brisas, entre Benito Rincón y Calle Cerrada, CP. 28218, Manzanillo, Colima.	REPRESENTACIÓN	1
24	MAZATLAN	Carretera Internacional No. 1402, Col. Ferrocarrilera, CP. 82013, Mazatlán, Sinaloa.	REPRESENTACIÓN	1
25	MERIDA	Paseo de Montejo por Calle 43 No. 492-A, Col. Centro, CP. 97000, Mérida, Yucatán	DIRECCIÓN COMERCIAL REGIONAL SURESTE	1
26	MEXICALI	Av. Gral Ignacio Zaragoza No. 1938, Col. Nueva, entre las calles de K y L, CP. 21100, Mexicali, Baja California.	DIRECCIÓN ESTATAL	1
27	MONCLOVA	De la Fuente No. 221 Local 4 y 5 Planta Baja, Col. Telefonistas, Zona Centro entre Privada Jalapa y Venustiano Carranza, CP. 25758, Monclova, Coahuila.	REPRESENTACIÓN	1
28	MONTERREY	Ave. Manuel L. Barragán No. 325 Torre de Oficinas con Nomenclatura OF0102-A, 1er. Nivel Residencial Anáhuac, San Nicolas de los Garza, C.P. 66457, Nuevo León (AMPLIACIÓN)	DIRECCIÓN REGIONAL NORESTE	1
29	MORELIA	Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, entre Sgto. Manuel de la Rosa y Juan de la Barrera, CP. 58260, Morelia, Michoacán.	DIRECCIÓN ESTATAL	1
30	NOGALES	Avenida de los Nogales, No. 277, Locales 3 y 4, Colonia Colinas del Yaqui, Nogales, Sonora, C.P. 84093	REPRESENTACIÓN	1

31	OAXACA	Carbonera S/N, Barrio Trinidad de las Huertas, C.P. 68120, Oaxaca, Oaxaca.	REPRESENTACIÓN	1
32	PACHUCA	Carretera Pachuca-Tulancingo, Km 1.5 "Plaza Universidad Hidalgo", No. 1000, locales D9 al D12, en Carboneras, Colonia Abundio Martínez, Municipio de Mineral de Reforma, Hidalgo, C.P. 42181	DIRECCIÓN ESTATAL	1
33	PUEBLA	Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, CP. 72000, Puebla, Puebla.	DIRECCIÓN ESTATAL	1
34	PUERTO VALLARTA	Av. Francisco Villa No. 1474 Planta Alta, Col. Los Sauces, entre las calles de Cardenal y Alondra, CP. 48328, Puerto Vallarta, Jalisco	REPRESENTACIÓN	1
35	QUERÉTARO	Av. Universidad No. 142 Oriente Planta Baja, Col. Centro, entre la calle Gutiérrez Nájera, CP. 76000, Querétaro, Querétaro	DIRECCIÓN ESTATAL	1
36	REYNOSA	Avenida Aldama Número 1100-26, Colonia Centro, Centro Comercial Río Grande, C.P. 81001	REPRESENTACIÓN	1
37	SATILLO	Boulevard Isidro López Zertuche, No. 2567-A, Col. Universidad, C.P. 25260, Saltillo, Coah.	DIRECCIÓN ESTATAL	1
38	SAN JOSE DEL CABO	Carretera Traanspeninsular KM 34.5 Plaza Guaymitas Local 2 P.B., Col. Guaymitas, C.P. 23400, San José del Cabo, Los Cabos, B.C.S.	REPRESENTACIÓN	1
39	SAN JUAN DEL RÍO	Av. 16 de Septiembre No. 8 Locales 1 y 2 Col. Centro, San Juan del Rio Qro. C.P. 76800	REPRESENTACIÓN	1
40	SAN LUIS POTOSÍ	Independencia No. 1630, Col. Barrio de San Miguelito, entre Miguel Barragán y Gómez Farías, CP. 78339, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	DIRECCIÓN ESTATAL	1
41	TAMPICO	Avenida Hidalgo No. 2401 Planta Baja, Col. Reforma, entre Servando Canales y M. Alemán, CP. 89140, Tampico, Tamaulipas.	DIRECCIÓN ESTATAL	1
42	TIJUANA	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz No. 14072, Local 1, Col. José Sandoval, Delegación la Mesa, CP. 22450, Tijuana, Baja California.	DIRECCIÓN ESTATAL	1

CONTRATO NO. : C003-RM-FONDIC-UAEM-2014

43	TLAXCALA	Av. Morelos No. 47, Col. Miraflores Ocotlan, C.P. 90100, Tlaxcala Tlax.	DIRECCIÓN ESTATAL	1
44	TOLUCA	Ignacio Allende Sur 116, Col. Centro, CP. 50000, Toluca, Estado de México.	DIRECCIÓN ESTATAL	2
45	TORREÓN	Avenida Morelos No. 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000	DIRECCIÓN DE PLAZA	1
46	TUXTLA GUTIERREZ	3ra. Norte Poniente No. 1395, Col. Moctezuma, CP. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	DIRECCIÓN ESTATAL	1
47	VERACRUZ	Av. Independencia No. 787D Planta Baja, Col. Centro, entre Av. Montesinos y Av. Constitución, CP. 91700, Veracruz, Veracruz	DIRECCIÓN ESTATAL	1
48	ZACATECAS	Cuauhtemoc No. 4 Col. Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zac.	REPRESENTACIÓN	1
49	CIUDAD JUÁREZ	Paseo Triunfo de la Republica No. 4450 (Centro Comercial Rio Grande, local 67 y 68) Col. Partido Escudero Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32310	REPRESENTACIÓN	1
50	COATZACOALCOS	Av. Juárez No. 511, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz	REPRESENTACIÓN	1
51	CUAUTLA	Galeana No. 33, Local 101, Col. Centro Cautla Mor., C. P. 62740	REPRESENTACIÓN	1
52	EMPALME	Avenida Reforma y Josefa Ortiz de Domínguez "Plaza Reforma", local 5, Colonia Moderna, Empalme, Estado de Sonora, C.P. 85330	REPRESENTACIÓN	1
53	LÁZARO CÁRDENAS	Av. Melchor Ocampo No. 73-A, Altos Piso 2, Col. Sector de FIDELAC, CP. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	REPRESENTACIÓN	1
54	LOS MOCHIS	Avenida Cuauhtémoc No. 201 Poniente Esquina Guillermo Prieto, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis Ahome, Sinaloa.	REPRESENTACIÓN	1
55	PLAYA CARMEN DEL	Av. Juarez Esquina con 45 Avenida Sur, Lote 3, Local 12 de la Plaza Papagayos, Col. Centro, Playa del Carmen, Solidaridad C.P. 77710 Quintana Roo	REPRESENTACIÓN	1
56	TAPACHULA	4ª Calle Oriente, No. 6, entre Central y 1ª Sur, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas	REPRESENTACIÓN	1

57	TEHUACÁN	Calle 1 Norte número 618, Locales 8,9 y 10, Plaza Montecarlo, Colonia Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla	REPRESENTACIÓN	1
58	TEXCOCO	Prolongación 16 de Septiembre número 310 local 30 Centro Comercial Plaza la Morena, Colonia San Pablo, C.P. 56100, Texcoco, Estado de México	REPRESENTACIÓN	1
59	URUAPAN	Emilio Carranza No. 14, Interior 4, Edificio Comercial Plaza Paraíso, CP. 60000, Uruapan, Michoacán	REPRESENTACIÓN	1
60	ZAMORA	Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, entre las calles Pino Suárez y Madero, CP. 59600, Zamora, Michoacán.	REPRESENTACIÓN	1
61	CD. VICTORIA	Matamoros 18 y 19 núm. 237 Zona Centro, (Dentro de las Instalaciones de la STPS), C.P. 87000 Cd. Victoria, Tam.	REPRESENTACIÓN	1
62	CHETUMAL	Av. Othón Pompeyo Blanco No. 204, Col. Centro, entre Héroes y Juárez, C.P. 77000, Edificio de Gobierno Chetumal.	REPRESENTACIÓN	1
63	CHILPANCINGO	Privada de Jacarandas S/N planta baja, puerta 4 STPS., Col. Burócratas, entre retorno Ruffo Figueroa y Zona Residencial Bugambilias, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero	REPRESENTACIÓN	1
64	CORDOBA	Calle 5 No. 308, Despacho 2, Col. Centro, entre Av. 3 y Av. 5, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.	REPRESENTACIÓN	1
65	COZUMEL	Ave. Pedro Joaquín Coldwell No. 381, Edificio COPARMEX , Local 5 Planta Alta, Entre 3 Sur y Morelos, Cozumel Quintana Roo, C.P. 77640	REPRESENTACIÓN	1
66	CUAUTITLÁN	Avenida Huehuetoca S/N esquina San Miguel Arcángel Local No. 6 de Soriana Sucursal 6188, Col. Claustos de San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54715	REPRESENTACIÓN	1
67	ENSENADA	López Mateos No.693, Planta Baja, Col. Centro, entre las calles Macheros y Miramar, Ensenada, Baja California, C.P. 22800	REPRESENTACIÓN	1
68	MATAMOROS	Ave. Alvaro Obregón núm. 12 Edificio Rebeca local 218, Col. Jardín entre Gladiolas y Azucenas, Matamoros, Tamaulipas, CP. 87330	REPRESENTACIÓN	1
69	MATEHUALA	Reforma No. 904-C, Zona Centro, entre Ocampo y Terán, C.P. 78700, Matehuala, San Luis Potosí	REPRESENTACIÓN	1

70	PIEDRAS NEGRAS	Periodistas 701-B Esq. Jiménez Col. Las Fuentes C.P. 26010 Piedras Negras, Coahuila.	REPRESENTACIÓN	1
71	TEZIUTLÁN	Javier Mina No. 11 Colonia Centro, C.P. 73800, Teziutlán Puebla.	REPRESENTACIÓN	1

72	TIZAYUCA	Km. 50 de la Carretera México-Pachuca, Zona Industrial Tizayuca, Hidalgo, C.P. 43800	REPRESENTACIÓN	1
73	TUXTEPEC	20 de Noviembre S/N Colonia La Piruagua C.P. 68300, Palacio Municipal de Tuxtepec, Oaxaca	REPRESENTACIÓN	1
74	XALAPA	Diego Leño S/N, Esquina con Zamora, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa Veracruz	REPRESENTACION	1

77

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

“EL FONDO”, realizará las siguientes actividades, de acuerdo a las instrucciones de “EL INSTITUTO FONACOT” y a las características de cada área e inmueble; toda actividad adicional en su caso no tendrá ningún costo extra para “EL INSTITUTO FONACOT”.

No	ACTIVIDAD	FRECUENCIA
1	ABRILLANTADO DE PISOS	SEMESTRAL
2	ASPIRADO DE ALFOMBRAS	CADA TERCER DÍA
3	LAVADO DE PERSIANAS	TRIMESTRAL
4	BARRIDO DE RAMPAS DE ACCESO INTERNAS Y EXTERNAS	DIARIO
5	BARRIDO DE ÁREAS EXTERIORES Y PATIOS	DIARIO
6	ENCERADO DE PUERTAS DE MADERA	MENSUAL
7	ENCERADO O PULIDO DE MOBILIARIO	MENSUAL
8	LAVADO DE ALFOMBRAS	SEMESTRAL
9	LAVADO DE PAREDES, CAMPANAS Y MUROS DE COCINA	SEMANAL
10	LAVADO DE PUERTAS DE CRISTAL	SEMANAL

11	LAVADO DE TRASTES DE REUNIONES DE TRABAJO	DIARIO
12	LAVADO DE VENTANAS Y CRISTALES	QUINCENAL
13	LAVADO Y DEODORIZADO DE BAÑOS	3 VECES AL DÍA
14	LAVADO Y DESINFECTADO DE CESTOS DE BASURA	SEMANAL

15	LIMPIEZA DE ACRILETAS	SEMANAL
16	LIMPIEZA DE APARATOS TELEFÓNICOS	DIARIO
17	LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES	DIARIO
18	LIMPIEZA DE AZOTEA Y CANALETAS PLUVIALES	MENSUAL
19	LIMPIEZA DE CANCELARÍA Y ZOCLO	SEMANAL
20	LIMPIEZA DE CENICEROS	DIARIO
21	LIMPIEZA DE ENFRIADORES DE AGUA	DIARIO
22	LIMPIEZA DE GABINETES Y LAVADO DE ACRÍLICOS DE LAS LÁMPARAS	MENSUAL
23	LIMPIEZA DE HERRERÍA	SEMANAL
24	LIMPIEZA DE MOBILIARIO (ESCRITORIO, SILLONES, MESAS, CREDENZAS, ETC.)	DIARIO
25	LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES	SEMANAL
26	LIMPIEZA DE PIEZAS Y PLANTAS ORNAMENTALES	SEMANAL
27	LIMPIEZA DE PUERTAS Y PICAPORTES	DIARIO
28	LIMPIEZA DE VENTANAS Y CRISTALES	SEMANAL
29	LIMPIEZA DE VENTILADORES Y EXTINTORES	SEMANAL
30	LIMPIEZA EXTERNA DE EQUIPOS DE COMPUTO	DIARIO
31	LIMPIEZA PROFUNDA	TRIMESTRAL
32	LIMPIEZA Y BARRIDO DE ESCALERAS DE EMERGENCIA	QUINCENAL
33	LIMPIEZA Y LAVADO DE REFRIGERADORES	QUINCENAL

00283

34	LIMPIEZA, MOPEADO Y TRAPEADO DE LAS INSTALACIONES	DIARIO
35	LAVADO DE INODORO Y MIGITORIOS	DIARIO
36	LIMPIEZA DE LAVABOS	DIARIO
37	COLOCACIÓN DE PAPEL HIGIENICO	DIARIO
38	COLOCACIÓN DE JABON PARA MANOS	DIARIO
39	COLOCACIÓN DE TOALLAS PARA MANOS	DIARIO/EN CASO DE REQUERIRSE
40	COLOCACIÓN DE PASTILLAS SANITARIAS	DIARIO/EN CASO DE REQUERIRSE
41	RECOLECCIÓN DE DESECHOS DE BAÑOS	DIARIO
42	PISOS SANITARIOS	DIARIO
43	RECOLECCIÓN DE BASURA DE LOS CESTOS	3 VECES AL DÍA
44	REEMPLAZO Y COLOCACIÓN DE GARRAFONES DE AGUA	SEGÚN SE REQUIERA
45	LAVADO DE MANTELERÍA	UNA VEZ A LA SEMANA
46	RECOLECCIÓN DE BASURA DE LOS CONTENEDORES GENERALES.	DIARIO
47	RETIRO DE BASURA DEL INMUEBLE	DIARIO
48	LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES	SEMESTRAL

7. MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL FONDO” deberá proporcionar al menos la siguiente maquinaria, herramientas y equipos, en óptimas condiciones de operación para el desarrollo de las actividades en “EL INSTITUTO FONACOT”.

No	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ASPIRADORAS INDUSTRIALES SILENCIOSAS	EQUIPO	1
2	ESCALERA DE TIJERA (SEIS ESCALONES)	PIEZA	1

3	CARRO TIPO TIJERA CON BOLSA DE LONA	EQUIPO	1
4	LETRERO DE PRECAUCIÓN	PIEZA	1-2

NOTA: Para las partidas 1 y 2, se considera un equipo/pieza por cada una de las oficinas.

Para la partida 3, se considera 1 equipo para cada oficina con 2 elementos de limpieza.

Para la partida 4, se considera 1 pieza para cada oficina con 1 elemento de limpieza y 2 piezas para cada oficina con 2 elementos de limpieza.

La maquinaria, herramientas y equipos serán puestos a disposición del personal de "EL FONDO", en los diferentes centros de trabajo y deberán ser remplazados en caso de descompostura, en un plazo no mayor de 48 horas, sin que ello represente un costo extra para "EL INSTITUTO FONACOT".

8. DEL SUMINISTRO DE MATERIALES

8.1. Del Pedido de materiales.

"EL INSTITUTO FONACOT" designará por medio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, a la persona que realizará los pedidos de materiales. En las Direcciones Regionales, Estatales, y Representaciones, la persona encargada para este fin lo designará el Director Regional, Estatal o Representación.

"EL INSTITUTO FONACOT" realizará los pedidos de materiales a través de la "PÁGINA WEB" (El Sistema) dentro de los plazos siguientes:

- ✓ Dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

8.2. Periodicidad y Plazos del suministro de materiales

Para las Direcciones Regionales, Estatales y Representaciones se tendrá como plazo de entrega quince días hábiles después de realizado el pedido.

8.3. Entrega de los materiales

"EL FONDO" realizará la entrega oportuna de los materiales en los domicilios de los centros de trabajo de "EL INSTITUTO FONACOT". La entrega de los materiales se realizará mediante la firma de conformidad de la persona designada por el Director Regional, Estatal o Representaciones.

"EL FONDO" realizará el suministro de materiales debidamente identificado con el No. de pedido, adjuntará una lista de contenido, la razón social del remitente y el área destinataria de "EL

INSTITUTO FONACOT", señalar el nombre de la persona designada para la recepción, número de caja o empaque y total de cajas o empaques.

8.4. Transporte de los materiales

El transporte de los materiales correrá a cuenta y cargo de "EL FONDO" quien garantizará el transporte más adecuado, para su entrega oportuna y en buen estado.

8.5. Empaque de los materiales

Los materiales que se pretendan entregar en mal estado, rotos o inservibles, no serán recibidos por "EL INSTITUTO FONACOT" y "EL FONDO" repondrá su entrega dentro del plazo de 5 días naturales posteriores a la fecha de reclamo que por escrito le presente "EL INSTITUTO FONACOT".

8.6. Calidad de los materiales

"EL FONDO" garantizará a "EL INSTITUTO FONACOT", durante la vigencia del contrato, la calidad de los materiales.

Los materiales a utilizar en la prestación de este servicio deberán ser totalmente ecológicos y biodegradables

"EL INSTITUTO FONACOT" se reserva el derecho de tomar muestras de los materiales que se están utilizando a fin de realizar pruebas para verificar la calidad.

"EL FONDO" responderá en cualquier tiempo de los defectos de fabricación o los vicios ocultos existentes en los materiales entregados, debiendo proceder a su sustitución dentro del plazo de 5 días naturales a partir del reclamo por escrito por parte de "EL INSTITUTO FONACOT".

8.7. Reportes

"EL FONDO" proporcionará los reportes específicos que incluyan la información del servicio a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, o a los Directores Regionales, Estatales y Representantes, cuando así lo requieran.

Relación de materiales que se suministrarán al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

No.	MATERIAL DE LIMPIEZA	UNIDAD
1	ACEITE LUSTRADOR PARA MUEBLES DE 310 GMS EN BOTE DE AERESOL	PIEZA
2	ACEITE ROJO PARA MUEBLES	PIEZA
3	ARMAZÓN PARA MOP. DE 60 CMS. UNICAMENTE ESQUELETO METALICO (NO INCLUYE FUNDA)	PIEZA

4	AROMATIZANTE EN SPRAY PRESENTACION BOTE DE AEROSOL	PIEZA
5	AROMATIZANTES DE 4 LT. EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA
6	ATOMIZADOR PLÁSTICO NORMAL 500	PIEZA
7	BOLSA NEGRA CHICA/MEDIANA	KILO
8	BOLSA NEGRA GRANDE/JUMBO	KILO
9	BOLSA NEGRA DE POLIETILENO 60 X 90 CMS. (GRANDE)	KILO
10	BOLSA PARA ASPIRADORA (PAQUETE CON 5 PIEZAS)	PIEZA
11	BOMBA PARA WC	PIEZA
12	BONETS	PIEZA
13	BOTAS DE HULE (UNICAMENTE DEL NO. 8)	PAR
14	CANASTILLA PARA PASTILLA REDONDA	PIEZA
15	CARBONA (ESPUMA LAVADORA DE TAPIZ PARA SILLERIA Y MAMPARAS)	LITROS
16	CEPILLO DE PLANCHA	PIEZA
17	CEPILLO PARA VIDRIOS	PIEZA
18	CEPILLO PARA WC	PIEZA
19	COLORO DE 4 LT. EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA
20	CUBETA PLÁSTICO NO. 14 (TAMAÑO MEDIANO COMERCIAL)	PIEZA
21	CUBREBOCAS DE FIELTRO. PRESENTACIÓN DE 100 PIEZAS	PAQUETE
22	CUÑA GRANDE CON PLÁSTICO	PIEZA
23	DESENGRASANTE EN ATOMIZADOR EASY OFF	PIEZA

24	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN SPRITE	PIEZA
25	DESPACHADOR DE JABON GEL	PIEZA
26	DESPACHADOR DE SUCCIÓN FRASCO DE PLASTICO PRESENTACIÓN DEC 750 ML.	PIEZA
27	DESPACHADOR PARA PAPEL JUMBO	PIEZA

28	DESPACHADOR PARA TOALLA DE PAPEL EN ROLLO	PIEZA
29	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA DE 9 KG.	PIEZA
30	DISCOS PARA PULIDORA (CANEIA)	PIEZA
31	ESCOBA ABANICO	PIEZA
32	ESCOBA DE PALMA DE MIJO DE 7 HILOS	PIEZA
33	ESCOBA TIPO CEPILLO GRANDE DE PLASTICO	PIEZA
34	ESTOPA	PIEZA
35	FAJAS PARA CARGA	PIEZA
36	FIBRA ACERINA GRANDE REDONDA METALICA	PIEZA
37	FIBRA RESTREGON SE HOMOLOGA CON EL 19	PIEZA
38	FIBRA VERDE	PIEZA
39	FIBRA VERDE CON ESPONJA	PIEZA
40	FILTRO PARA ASPIRADORA	PIEZA
41	FRANELA 50 M. X 50 CM. BLANCA (POR METRO)	METRO
42	GEL ANTIBACTERIAL CON ALOE VERA (525 ML)	PIEZA
43	GEL ANTIBACTERIAL PRESENTACIÓN DE 500 MLS	PIEZA
44	GLADE TOQUE 3 REPUESTOS	PIEZA
45	GUANTES DE HULE ROJO DEL NO. 9	PAR
46	INSECTICIDA 310 GRS.	PIEZA
47	JABON LIQUIDO PARA MANOS	LITRO
48	JABÓN TOCADOR 52 GMS. TIPO ROSA VENUS	PIEZA
49	JALADOR DE PISO DE 50 CM.	PIEZA
50	JALADOR DE VIDRIO DE 40 CM	PIEZA
51	JERGA	PIEZA
52	JICARA PLÁSTICA MEDIANA	PIEZA

53	LIJA DE AGUA LIGERA	PIEZA
54	LIMPIA METALES 250 ML. TIPO BRASSO	PIEZA
55	MAGNETIZADOR (LIQUIDO PARA TRATADO DE MOOP) EN PRESENTACION GALON	PIEZA
56	MECHUDO PABILO 400 GRS.	PIEZA
57	MOP. DE 90 CMS. (únicamente funda)	PIEZA
58	MULTILIMPIADOR LÍQUIDO DESENGRASANTE	LITRO
59	PAPEL HIGIÉNICO H/D BCO. (ROLLO) COLCHON CON 96 ROLLOS DE 185 HOJAS	COLCHON
60	PAPEL TOALLA PARA MANOS PQ C/100 C/U	PAQUETE
61	PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR GOFRAO CAJA CON 12 ROLLOS DE 200 METROS CADA ROLLO PARA DESPACHADOR	CAJA
62	PASTA PARA MANTENIMIENTO DE PISOS DE MARMOL ROSA PARA PULIDORA	KILO
63	PASTILLA AROMATIZANTE PARA SANITARIO DE 1/2 LUNA DE 80 GM.	PIEZA
64	PASTILLA REDONDA TIPO PATO PURIFIC DE 48 GM. PARA DEPOSITO DE W.C.	PIEZA
65	PIEDRA POMEX UNIDAD DE MEDIDA KG.	PIEZA
66	PINO COMERCIAL DE 4 LT. PRESENTACION DE GALON	PIEZA
67	PLUMERO MANGO CORTO	PIEZA
68	POLVO LIMPIADOR (TIPO AJAX) EN PRESENTACION DE BOTE	PIEZA
69	RECOGEDOR LAMINA CON BASTON	PIEZA
70	SARRICIDA COMERCIAL. EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA
71	SERVILLETA BCA. HOJA SENCILLA CAJA CON 12 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA PAQUETE	CAJA
72	ESTOPA	PIEZA
73	SHAMPOO DIAL ORIGINAL (221 ML)	PIEZA
74	TAPETE DESODORANTE PARA MINGITORIO	PIEZA
75	TRAPEADOR	PIEZA
76	TOALLA EN ROLLO BLANCA CAJA CON SEIS ROLLOS DE 180 MTS PARA DESPACHADOR	CAJA

77	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS BLANCA. HOJA DOBLE CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 HOJAS CADA PAQUETE PARA DESPACHADOR	CAJA
----	--	------

12.- PRECIOS FIJOS EN EL SERVICIO.

Los precios unitarios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato y bajo ninguna circunstancia el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores aceptará cubrir alguna suma adicional por el servicio prestado. Cabe mencionar, que las actividades descritas en el presente anexo son de carácter enunciativo más no limitativo por lo que Instituto podrá solicitar o incluir nuevos conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, de conformidad con sus necesidades.

13.- NORMAS OFICIALES

"El FONDO" señalará en su caso, las Normas Mexicanas, a falta de éstas, las Normas Internacionales o las Normas de referencia que resultan aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre la Metrología y Normalización.



ANEXO DOS

SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS DIRECCIONES COMERCIALES REGIONALES, ESTATALES Y REPRESENTACIONES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, CON SUMINISTRO DE MATERIALES.

1. PRECIOS UNITARIOS**1.1.PRECIOS UNITARIOS POR ELEMENTOS**

No	Servicio y Oficina	No. de Elementos	Costo Unitario Diario por Elemento S/IVA	Costo Mensual por Elementos Requeridos S/IVA	IVA	Costo Total Mensual
1	ACAPULCO	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
2	AGUASCALIENTES	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
3	LOS CABOS	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
4	CAMPECHE	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
5	CANCÚN	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
6	CD. DEL CARMEN	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
7	CD. OBREGÓN	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
8	CELAYA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
9	CHIHUAHUA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
10	COLIMA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
11	CUERNAVACA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
12	CULIACÁN	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
13	DURANGO	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
14	TEPIC	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
15	VILLAHERMOSA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
16	FRESNILLO	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14

17	GUADALAJARA ABASTOS	2	\$287.35	\$14,988.18	\$2,398.11	\$17,386.28
18	GUADALAJARA FEDERALISMO	2	\$287.35	\$14,988.18	\$2,398.11	\$17,386.28
19	HERMOSILLO	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
20	IRAPUATO	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
21	LA PAZ	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
22	LEÓN	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
23	MANZANILLO	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
24	MAZATLÁN	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
25	MÉRIDA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
26	MEXICALI	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
27	MONCLOVA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
28	MONTERREY	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
29	MORELIA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
30	NOGALES	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
31	OAXACA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
32	PACHUCA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
33	PUEBLA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
34	PUERTO VALLARTA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
35	QUERÉTARO	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
36	REYNOSA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
37	SALTILLO	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
38	SAN JOSE DEL CABO	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
39	SAN JUAN DEL RÍO	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
40	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14

41	TAMPICO	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
42	TIJUANA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
43	TLAXCALA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
44	TOLUCA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
45	TORREÓN	2	\$287.35	\$14,988.18	\$2,398.11	\$17,386.28
46	TUXTLA GUTIERREZ	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
47	VERACRUZ	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
48	ZACATECAS	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
49	CIUDAD JUÁREZ	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
50	COATZACOALCOS	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
51	CUAUTLA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
52	EMPALME	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
53	LÁZARO CÁRDENAS	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
54	LOS MOCHIS	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
55	PLAYA DEL CARMEN	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
56	TAPACHULA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
57	TEHUACÁN	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
58	TEXCOCO	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
59	URUAPAN	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
60	ZAMORA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
61	CD. VICTORIA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
62	CHETUMAL	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
63	CHILPANCIINGO	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
64	CÓRDOBA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
65	COZUMEL	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14

k

66	CUAUTILÁN	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
67	ENSENADA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
68	MATAMOROS	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
69	MATEHUALA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
70	PIEDRAS NEGRAS	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
71	TEZIUTLÁN	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
72	TIZAYUCA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
73	TUXTEPEC	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
74	XALAPA	1	\$287.35	\$7,494.09	\$1,199.05	\$8,693.14
TOTALES				\$577,044.78	\$92,327.16	\$669,371.94

1.2. PRECIOS UNITARIOS DE MATERIALES

No.	MATERIAL DE LIMPIEZA	UNIDAD	MARCA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	ACEITE LUSTRADOR PARA MUEBLES DE 310 GMS EN BOTE DE AEROSOL	PIEZA	WIESE	\$56.18	\$8.99	\$65.17
2	ACEITE ROJO PARA MUEBLES	PIEZA	MI BRILLO	\$74.91	\$11.99	\$86.90
3	ARMAZÓN PARA MOP. DE 60 CMS. UNICAMENTE ESQUELETO METALICO (NO INCLUYE FUNDA)	PIEZA	XISA	\$72.64	\$11.62	\$84.26
4	AROMATIZANTE EN SPRAY PRESENTACION BOTE DE AEREOSOL	PIEZA	WIESE	\$37.46	\$5.99	\$43.45
5	AROMATIZANTES DE 4 LT. EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA	MUNDO LIMPIO	\$59.93	\$9.59	\$69.52
6	ATOMIZADOR PLÁSTICO NORMAL 500	PIEZA	XISA	\$11.80	\$1.89	\$13.69
7	BOLSA NEGRA CHICA/MEDIANA	KILO	DULMAR	\$34.05	\$5.45	\$39.50

8	BOLSA NEGRA GRANDE/JUMBO	KILO	DULMAR	\$34.05	\$5.45	\$39.50
9	BOLSA NEGRA DE POLIETILENO 60 X 90 CMS. (GRANDE)	KILO	DULMAR	\$34.05	\$5.45	\$39.50
10	BOLSA PARA ASPIRADORA (PAQUETE CON 5 PIEZAS)	PIEZA	MASISA	\$1,248.50	\$199.76	\$1,448.26
11	BOMBA PARA WC	PIEZA	XISA	\$15.89	\$2.54	\$18.43
12	BONETS	PIEZA	ASEO IND	\$706.22	\$113.00	\$819.21
13	BOTAS DE HULE (UNICAMENTE DEL NO. 8)	PAR	XISA	\$261.05	\$41.77	\$302.82
14	CANASTILLA PARA PASTILLA REDONDA	PIEZA	WIESE	\$20.61	\$3.30	\$23.91
15	CARBONA (ESPUMA LAVADORA DE TAPIZ PARA SILLERIA Y MAMPARAS)	LITROS	CARBONA	\$79.45	\$12.71	\$92.16
16	CEPILLO DE PLANCHA	PIEZA	XISA	\$12.49	\$2.00	\$14.48
17	CEPILLO PARA VIDRIOS	PIEZA	XISA	\$83.99	\$13.44	\$97.43
18	CEPILLO PARA WC	PIEZA	XISA	\$31.33	\$5.01	\$36.34
19	COLORO DE 4 LT. EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA	MUNDO LIMPIO	\$36.48	\$5.84	\$42.32
20	CUBETA PLÁSTICO NO. 14 (TAMAÑO MEDIANO COMERCIAL)	PIEZA	XISA	\$42.00	\$6.72	\$48.71
21	CUBREBOCAS DE FIELTRO. PRESENTACIÓN DE 100 PIEZAS	PAQUETE	AVANA	\$136.20	\$21.79	\$157.99
22	CUÑA GRANDE CON PLÁSTICO	PIEZA	OCAMPO	\$9.08	\$1.45	\$10.53
23	DESENGRASANTE EN ATOMIZADOR EASY OFF	PIEZA	ARDELI	\$39.27	\$6.28	\$45.55
24	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN SPRITE	PIEZA	WIESE	\$61.29	\$9.81	\$71.10
25	DESPACHADOR DE JABON GEL	PIEZA	LIBERTY	\$228.00	\$36.48	\$264.48
26	DESPACHADOR DE SUCCIÓN FRASCO DE PLASTICO PRESENTACIÓN DEC 750 ML.	PIEZA	XISA	\$77.41	\$12.39	\$89.79
27	DESPACHADOR PARA PAPEL JUMBO	PIEZA	LIBERTY	\$380.61	\$60.90	\$441.51

28	DESPACHADOR PARA TOALLA DE PAPEL EN ROLLO	PIEZA	LIBERTY	\$766.74	\$122.68	\$889.42
29	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA DE 9 KG.	PIEZA	ARCOIRIS	\$295.10	\$47.22	\$342.32
30	DISCOS PARA PULIDORA (CANELA)	PIEZA	INCOMEX	\$108.96	\$17.43	\$126.39
31	ESCOBA ABANICO	PIEZA	XISA	\$51.76	\$8.28	\$60.04
32	ESCOBA DE PALMA DE MIJO DE 7 HILOS	PIEZA	RANCHERITA	\$47.67	\$7.63	\$55.30
33	ESCOBA TIPO CEPILLO GRANDE DE PLASTICO	PIEZA	LA PRINCESA	\$30.65	\$4.90	\$35.55
34	ESCOBILLON PARA WC	PIEZA	OLIMPIA	\$31.33	\$5.01	\$36.34

35	ESTOPA	PIEZA	COMEX	\$49.94	\$7.99	\$57.93
36	FAJAS PARA CARGA	PIEZA	CONTACTO VIAL	\$195.22	\$31.24	\$226.46
37	FIBRA ACERINA GRANDE REDONDA METALICA	PIEZA	ARDELI	\$31.78	\$5.08	\$36.86
38	FIBRA RESTREGON SE HOMOLOGA CON EL 19	PIEZA	ARDELI	\$7.15	\$1.14	\$8.29
39	FIBRA VERDE	PIEZA	SCOTCH BRITE	\$20.43	\$3.27	\$23.70
40	FIBRA VERDE CON ESPONJA	PIEZA	SCOTCH BRITE	\$22.70	\$3.63	\$26.33
41	FILTRO PARA ASPIRADORA	PIEZA	MASISA	\$249.70	\$39.95	\$289.65
42	FRANELA 50 M. X 50 CM. BLANCA (POR METRO)	METRO	CARPE	\$15.44	\$2.47	\$17.91
43	GEL ANTIBACTERIAL CON ALOE VERA (525 ML)	PIEZA	ARDELI	\$59.89	\$9.58	\$69.48
44	GEL ANTIBACTERIAL PRESENTACIÓN DE 500 MLS	PIEZA	ARDELI	\$39.93	\$6.39	\$46.32
45	GLADE TOQUE 3 REPUESTOS	PIEZA	GLADE	\$87.28	\$13.97	\$101.25
46	GUANTES DE HULE ROJO DEL NO. 9	PAR	SUAVIFLEX	\$17.03	\$2.72	\$19.75
47	INSECTICIDA 310 GRS.	PIEZA	JOHNSON	\$86.26	\$13.80	\$100.06

48	JABON LIQUIDO PARA MANOS	LITRO	MUNDO LIMPIO	\$28.38	\$4.54	\$32.92
49	JABÓN TOCADOR 52 GMS. TIPO ROSA VENUS	PIEZA	ROSA VENUS	\$3.70	\$0.59	\$4.29
50	JALADOR DE PISO DE 50 CM.	PIEZA	XISA	\$41.61	\$6.66	\$48.27
51	JALADOR DE VIDRIO DE 40 CM	PIEZA	XISA	\$40.86	\$6.54	\$47.40
52	JERGA	PIEZA	CARPE	\$15.44	\$2.47	\$17.91
53	JICARA PLÁSTICA MEDIANA	PIEZA	XISA	\$6.81	\$1.09	\$7.90
54	LIJA DE AGUA LIGERA	PIEZA	TRUPER	\$13.28	\$2.12	\$15.40
55	LIMPIA METALES 250 ML. TIPO BRASSO	PIEZA	MI BRILLO	\$113.50	\$18.16	\$131.66
56	MAGNETIZADOR (LIQUIDO PARA TRATADO DE MOOP) EN PRESENTACION GALON	PIEZA	ARDELI	\$192.93	\$30.87	\$223.80
57	MECHUDO PABILO 400 GRS.	PIEZA	XISA	\$44.27	\$7.08	\$51.35
58	MOP. DE 90 CMS. (únicamente funda)	PIEZA	XISA	\$43.13	\$6.90	\$50.03
59	MULTILIMPIADOR LÍQUIDO DESENGRASANTE	LITRO	MUNDO LIMPIO	\$28.38	\$4.54	\$32.92
60	PAPEL HIGIÉNICO H/D BCO. (ROLLO) COLCHON CON 96 ROLLOS DE 185 HOJAS	COLCHON	Marli	\$276.76	\$44.28	\$321.04
61	PAPEL TOALLA PARA MANOS PQ C/100 C/U	PAQUETE	PRATZ	\$10.74	\$1.72	\$12.46
62	PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR GOFRAO CAJA CON 12 ROLLOS DE 200 METROS CADA ROLLO PARA DESPACHADOR	CAJA	PRATZ	\$372.82	\$59.65	\$432.48
63	PASTA PARA MANTENIMIENTO DE PISOS DE MARMOL ROSA PARA PULIDORA	KILO	BIOMASTER	\$66.85	\$10.70	\$77.55
64	PASTILLA AROMATIZANTE PARA SANITARIO DE 1/2 LUNA DE 80 GM.	PIEZA	WIESE	\$10.31	\$1.65	\$11.95
65	PASTILLA REDONDA TIPO PATO PURIFIC DE 48 GM. PARA DEPOSITO DE W.C.	PIEZA	WIESE	\$11.99	\$1.92	\$13.90
66	PIEDRA POMEX UNIDAD DE MEDIDA KG.	PIEZA	ASEO IND	\$8.76	\$1.40	\$10.16

67	PINO COMERCIAL DE 4 LT. PRESENTACION DE GALON	PIEZA	MUNDO LIMPIO	\$65.83	\$10.53	\$76.36
68	PLUMERO MANGO CORTO	PIEZA	XISA	\$34.05	\$5.45	\$39.50
69	POLVO LIMPIADOR (TIPO AJAX) EN PRESENTACION DE BOTE	PIEZA	AJAX	\$21.88	\$3.50	\$25.38
70	RECOGEDOR LAMINA CON BASTON	PIEZA	XISA	\$27.24	\$4.36	\$31.60
71	SARRICIDA COMERCIAL. EN PRESENTACION DE GALON	PIEZA	MUNDO LIMPIO	\$86.26	\$13.80	\$100.06
72	SERVILLETA BCA. HOJA SENCILLA CAJA CON 12 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA PAQUETE	CAJA	MARLI	\$385.90	\$61.74	\$447.64

73	SHAMPOO DIAL ORIGINAL (221 ML)	PIEZA	DIAL	\$66.97	\$10.71	\$77.68
74	TAPETE DESODORANTE PARA MINGITORIO	PIEZA	WIESE	\$17.03	\$2.72	\$19.75
75	TRAPEADOR	PIEZA	EL MORRO	\$58.60	\$9.38	\$67.98
76	TOALLA EN ROLLO BLANCA CAJA CON SEIS ROLLOS DE 180 MTS PARA DESPACHADOR	CAJA	PRATZ	\$350.35	\$56.06	\$406.41
77	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS BLANCA. HOJA DOBLE CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 HOJAS CADA PAQUETE PARA DESPACHADOR	CAJA	PRATZ	\$214.58	\$34.33	\$248.92